



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2021 00253 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **GLORIA MARIA CARMONA HIGUITA** contra **RAUL ANTONIO VASQUEZ SOTO**, se requiere a la parte ejecutante para que aporte al expediente, toda la información adjunta remitida al ejecutado, según correo electrónico del 26 de julio de 2021, en aras de verificar si a partir de la misma se puede dar a aquel como notificado del mandamiento de pago. Igualmente se le requiere a la parte ejecutante para que aporte certificación emitida por el enrutador SERVIENTREGA de la cual pueda verificarse si el estado actual "acuse de recibo" fue indicado de forma expresa por el Destinatario, toda vez que del documento aportado, no se advierte si el acuse de recibo fue emitido por el Destinatario o es un estado marcado directamente por la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 139, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

**Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7775ba8c85c7770cd65ed7e05152eccb63178f9e98f0f732271015c8acb
c4a53**

Documento generado en 11/08/2021 10:38:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**